



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-AC

ACUERDO No. 009

(14 de septiembre de 2022)

Por el cual se adopta el Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que “(...) el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007, establece el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que dentro de la función de inspección, según el artículo 35 de la misma Ley, se encuentran las acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del precitado sistema, que implican la solicitud, confirmación y análisis puntual de la información financiera, técnica, científica, administrativa y económica que se requiera de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, entre las que se encuentran, según el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos. (...)”¹

Que la Ley 1474 de 2011, dicta normas encaminadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción, estableciendo en su artículo 73, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 :

“(...) ARTÍCULO 31. Programas de transparencia y ética en el sector público. Modifíquese el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 800981143-8</small>	ACUERDOS	
	VERSIÓN 6.0	PROCESO/SERVICIO GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION CODIGO GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA		

- d. *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción. (...)*

Que el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021, establece como función de la Superintendencia Nacional de Salud la de: "Emitir instrucciones a los sujetos vigilados sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

Que teniendo en cuenta la importancia de evitar cualquier acto de Corrupción, Opacidad o Fraude al interior de las organizaciones objeto de vigilancia, la Superintendencia Nacional de Salud, profirió la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, mediante la cual se imparten INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF) Y MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 018 DE 2015.

Que dentro de la precitada circular, se establece un periodo de transición de un (1) año en el cual las entidades objeto de vigilancia adopten los lineamientos tendientes a mitigar los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude dentro de las mismas.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tiene definido una política de gestión de riesgo, en virtud de la cual, de manera integral se abordan todos los riesgos de la entidad; para desarrollar dicha política, la entidad mediante resolución 702 de 28 de septiembre de 2021 dispuso "los lineamientos para el cumplimiento de la gestión de riesgo, establecida en el plan de Desarrollo institucional de la Empresa Social del Estado, Pasto Salud E.S.E., para la vigencia 2021- 2024" y cuyo objeto se estableció prescribiendo que " El objetivo de la política de Pasto Salud E.S.E., es definir la directriz para la cultura y práctica continua de la gestión del riesgo institucional, identificando controles, barreras y tratamientos para prevenir y minimizar situaciones negativas que se puedan presentar, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos"

Que, con el ánimo de dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Superintendencia de Salud en materia de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud E.S.E. requiere ajustar el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5; ello, a través de la adopción del Manual del Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Manual del Subsistema de Administración de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 800081143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

Riesgo de Corrupción de Opacidad y Fraude – SICOF de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cuyo documento técnico hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dispóngase la publicación del presente acuerdo y el Manual del Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción de Opacidad y Fraude – SICOF de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en la página oficial de la entidad

El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


FAUER YEMIL BAHOS PEREZ
Presidente (Del)


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Secretaria

Proyectó: Diana Ximena Burbano D. Abogada Contratista O.A.J. 

Revisó: Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica 